

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA MATERIAL ESCOLAR Y DEPORTIVO, CURSO 2026-2027

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2026 y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Terradillos a la que puede accederse desde la página web www.ayto-terradillos.com y desde la BDNSN, pudiendo también obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48, y la cuantía total máxima del gasto de adquisición del material a conceder es de 31.500 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Contribuir a los gastos generados por las familias relacionados con la escolarización obligatoria de sus hijos y el fomento y del sistema educativo local y asignado y la creación de vínculos comunitarios desde la escuela.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los padres o madres, tutores o en caso de haber cumplido la mayoría de edad, los mismos alumnos, que se encuentran matriculados en los centros docentes de naturaleza pública del municipio durante el curso 2026-2027

Además recibirán también la dotación en especie los alumnos residentes en el casco antiguo de Terradillos que se desplacen al centro educativo de referencia en la localidad de Alba de Tormes donde se dispone de transporte subvencionado por la Consejería de Educación y los alumnos empadronados en el municipio de Terradillos matriculados en centros de Educación especial en otros municipios.

Los solicitantes no deberán de tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Terradillos hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.



5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente el Técnico de Administración General.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de julio de 2026

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y DEPORTIVO
CURSO 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE (Alumno)			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE (Padre, madre o tutores si en alumno es menor de edad)			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
SUBVENCIÓN EN ESPECIE QUE SE SOLICITA (Señálese lo que proceda)			
☐ Material Escolar ☐ Prenda deportiva		☐ Calzado Deportivo	

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO _____

TALLA DE PRENDA DEPORTIVA _____

TALLA DEL CALZADO _____

SOLICITO: La subvención en especie señalada
FECHA Y FIRMA Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y autorizo al Ayuntamiento de Terradillos a recabar del centro educativo en el que está matriculado información sobre dicha matrícula. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____ SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Terradillos

Plaza del Ayuntamiento , Nº 1, Terradillos. 37882 (Salamanca). Tfno. 923373086. Fax:

